



<b>UNIDAD ACADÉMICA</b>		<b>NIÑO y ADOLESCENTE</b>			
<b>Grado</b>	<b>2</b>	<b>Denominación</b>	<b>Docente ASISTENTE</b>		
<b>Carácter</b>	<b>Interino</b>	<b>Cargo/s</b>	<b>2285-2801</b> <b>2232-2180</b>	<b>Horas semanales</b>	<b>20 c/u</b> <b>24 c/u</b>
<b>Características del llamado</b>		<b>MÉRITOS</b> <b>Dedicación: MEDIA</b>			
<b>Expediente</b>		<b>221152-000026-22</b>			

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 14/12/2022 Resolución: 64

---

#### PRE- INSCRIPCIÓN POR FORMULARIO WEB

El formulario se encuentra en [www.fenf.edu.uy](http://www.fenf.edu.uy), (Concursos, Llamados Abiertos) en el ítem específico del presente llamado

<b>APERTURA:</b> 05/01/2023
<b>CIERRE:</b> 08/02/2023 inclusive
<b>HORARIO:</b> hasta las 23:59hs del día de cierre

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo y del horario establecido, bajo ningún concepto.

Sección Concursos tendrá en cuenta el horario en que recibió el correo electrónico, por lo que recomendamos no esperar al último día para pre-inscribirse. La validez del horario, será el indicado por el sistema informático de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, recomendamos verificar que el formulario de pre-inscripción, no es enviado vacío. Sección Concursos deslinda toda responsabilidad en la recepción de formularios de pre-inscripción que no sean completados con todos los datos solicitados en el mismo.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

#### REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) **CÉDULA DE IDENTIDAD**

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a [pre\\_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy](mailto:pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy)

2) **CURRICULUM VITAE** con timbre profesional de \$230 - válido como DECLARACIÓN JURADA

a) entregar en formato papel, en sección concursos  
(Facultad de Enfermería: Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro (frente a la Torre de los Homenajes, del Estadio Centenario)  
1er. Piso Recursos Humanos

b) enviar el archivo digital en formato .pdf a [pre\\_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy](mailto:pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy)

La ausencia del timbre profesional, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.

Tenga presente, que los integrantes de la comisión asesora, están habilitados para solicitarle en cualquier momento, la presentación de los certificados originales, que lucen en el puntaje del Curriculum Vitae entregado. La falsedad de la información vertida en el mismo, será considerado como falta grave.

3) **TÍTULO/S HABILITANTE/S**

Aquellos títulos que sean del Área Salud, se deben enviar con la habilitación del MSP correspondiente.

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a [pre\\_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy](mailto:pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy)

Fecha CIERRE de las pre-inscripciones: 08/02/2023 inclusive

**ÚNICAMENTE** para aquellos que se hayan pre-inscripto en tiempo y forma, el último día para enviar todos los requisitos de inscripción a [pre\\_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy](mailto:pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy) : 01/03 /2023 inclusive

**RECORDAMOS:**

**\*\*\* NO incluir NINGUNA documentación probatoria en el Curriculum Vitae \*\*\***

**\*\*\* El curriculum vitae debe ser enviado EN UN SOLO ARCHIVO.  
NO se aceptarán aquellos CV que sean enviados en varios archivos, hoja por hoja \*\*\***

**\*\*\* NO se aceptará ningún archivo que no sea enviado en .pdf \*\*\***

Los archivos .pdf **DEBEN SER ENVIADOS** a [pre\\_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy](mailto:pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy)

**De enviarse a una dirección de correo electrónico diferente, dichos archivos no serán tenidos en cuenta.**

***PERFIL DEL CARGO***

- El docente asistente dependerá de la dirección del departamento Salud del niño, niña y adolescente o de quien este designe.
- Realizará las funciones inherentes al cargo dentro del marco del estatuto del personal docente: enseñanza, investigación, extensión y cogobierno institucional.
- En forma específica realizará enseñanza en forma directa en aula y en experiencias prácticas en temas concernientes al área de conocimiento del departamento.
- Realizará las experiencias prácticas con los estudiantes que se le designen en los cursos correspondientes.
- Efectuará las evaluaciones correspondientes a las actividades desarrolladas.
- Participará en los tribunales a los que se le asigne en los períodos de exámenes de las asignaturas de los módulos.
- Elevará informes de todas las actividades desarrolladas.
- Mantendrá un sistema de registros acorde con la actividad realizada.
- Trabajará en conjunto con los demás docentes del equipo en tareas de docencia, extensión, investigación y gobierno institucional.
- Participará en los proyectos de investigación y extensión definidos por el departamento.
- Realizará intercambios con instituciones del sector salud, educación o afines, para propender a un enriquecimiento de las actividades de la institución.
- Participará activamente en las reuniones de coordinación de la Unidad Académica.
- Se mantendrá actualizado en aquellas temáticas referentes a la especialidad.
- Representará al departamento en las instancias en que se le solicite.

***VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA***

- Título de Licenciado en Enfermería.
- Formación en curso o concluida de posgrado: Diplomatura, Especialidad, Maestría y /o Doctorado en el área de Enfermería.
- Experiencia docente universitaria en grado en el área de Enfermería.
- Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones)
- Actividad de extensión y /o actividades en el medio.
- Actividad profesional acreditada en cargos profesionales del área pública o privada en servicios

de salud, valorando el ingreso mediante la modalidad de concurso.

- La comisión asesora evaluará los méritos y currículums presentados por los postulantes, teniendo en cuenta que:
- El formato solicitado para la presentación del curriculum es del régimen de Dedicación Total de la Universidad de la República sin límites de carillas:  
<https://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wpcontent/uploads/2016/04/mcurriculum.pdf>
- Se considerará la pertinencia de los méritos y el curriculum en relación a las funciones del cargo al que se aspira.
- Se efectuará una evaluación cualitativa de cada aspirante y otra comparativa de los méritos presentados por los mismos, según los criterios aprobados por el Consejo de Facultad, los cuales se detallan a continuación:
- a) Estudios superiores (refiere a estudios acreditados en instituciones nacionales e internacionales, correspondientes a títulos de posgrado tales como: diplomatura, especialistas, masters y/o doctorados, así como cursos de formación docente):20 %.
- b) Actividad de enseñanza (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria): 30 %.
- c) Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes): 10 %.
- d) Actividad de extensión (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias): 5%.
- e) Desempeño de funciones de gestión académica o co-gobierno universitario (refiere a la participación acreditada en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de cogobierno universitario): 5 %.
- f) Actividad académica (participación en congresos u otros eventos científicos nacionales o extranjeros, dictado de conferencias, integración a instituciones científicas, obtención de becas, premios logrados en eventos científicos): 10%.
- g) Actividad profesional (refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso (designación directa o concurso):20%.

## PERFIL DEL CARGO

Art. 1 – **Funciones docentes sustantivas:**

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – **Otras funciones docentes:** Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – **Cumplimiento de las funciones docentes.** El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - **Principio de libre aspiración y restricciones.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados

identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

b) Grado 2 (docente Asistente):

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.

Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

Art. 14 - **Categorías horarias.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta:

Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media:

Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja:

Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

**CARGA HORARIA – HORARIO** - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

**ESCALA DE SUELDOS – UDELAR** – Ver: <https://udelar.edu.uy/portal/2022/01/escala-de-sueldos-2022-de-udelar/>

**NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN** – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/>)

**ASIGNACIÓN DE MÉRITOS** - Todos los concursantes propuestos por el tribunal y aprobada dicha lista por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación de haber participado en el llamado a concursos, válida como mérito ante cualquier futuro llamado a concurso o llamado a aspirantes.

**NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.**

**ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL** - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)

---